

apoderado que era que son antiguos que parte termino el oficio
ido con la villa de Molina y el dho. Señor Juez le mando
venobas y le señalo que el dho. por deslindo de la moronera
y Jurisdiccion que esta dando dho. la posesion al Señor Don
Juan Rdo. demas en el dho. nombre y la acepto y gafon
dieron la los alcaldes de la dho. villa en nombre del
dho. Señor Marques, apelo la parte de la ciudad de
murcia firmaron testigos los dhos. de que dijeron, Don
gafon albares Baponis, Don Juan Rdo. demas, Antoni
Miguel Lopez de Salazar

Feceron y luego jn continente el dho. pregonero pregono la
esta posesion y lo contendo en el auto en el año 1606
en la trompeta dho. que dijeron Miguel Lopez

A.D. y desde el moron de ariba se fué vía recta al moron
y los dhos. apoderados y demás personas que asistian a la
esta moronera y en la questa quillaman el moron
junto al camino quillaman de las salinas en un terreno
estaba un moron de piedras que dijeron los dhos. apoderado
rios y demás personas que parte termino el dho. moron
con la villa de Molina y se puso el dho. Señor Juez le
mando venobas y le señalo por deslindo de la Jurisdiccion
de espinardo y dho. posesion del ala parte del dho. Señor
Marques aceptola y los alcaldes ordinarios la aprendieron
en enel dho. nombre y apelo la parte de la ciudad de murcia